

GLOSA A DIOS EN LA CONSTITUCIÓN

Por el Académico de Número
Excmo. Sr. D. Carmelo Lisón Tolosana *

Creo que ha sido altamente remunerante para los que no somos ni politólogos ni juristas las lecciones, llenas de riqueza en significado e interpretación, que hemos escuchado sobre la Constitución española. *Dios en la Constitución...* sorprendente y repleta de sugerencias es una de ellas; es de agradecer a su autor la pluralidad de perspectivas iniciales que nos ofrece para encuadrar el argumento y el caudal de imaginación con que aborda la complejidad histórico-cultural y las consecuentes dificultades de objetivación del tema. Los siguientes comentarios no son tanto discrepancias de fondo cuanto reflexiones lógico-semánticas y de perspectiva, propias obviamente de mi disciplina que emprende siempre, y privilegia, la elaboración de los hechos desde lo específico, intencional y contingente. Mi exposición se limita por tanto a presentar un contrapunto metodológico.

Comienza su exposición planteándose *modo theologico* el lugar de Dios y el hablar de Dios en la Constitución; da como afirmaciones iniciales «mínimas» estas dos proposiciones —cito—: «Existe la palabra Dios. Existe el concepto de Dios» con lo que asumo que quiere decir algo más que si decimos: existe la palabra unicornio, existe el concepto unicornio. Dicho de otra manera: realidad no es lo mismo que existencia. Por otra parte, las dos primeras proposiciones, aunque sean mínimas son inmensamente complejas cuya relación con la Constitución no está clara. Vayamos por partes. La primera documentación de la palabra Dios la encontramos en las *Glosas de Silos* (siglo x) y se emplea normalmente como vocativo y sujeto en oraciones y exclamaciones; se pronunciaba Díos y valía tanto para el Dios cristiano como para

* Sesión del día 16 de diciembre de 2003.

los dioses paganos. En el siglo xv se introduce en aragonés *los dios* para nombrar a los mitológicos y en castellano se usa ya el plural analógico *los dioses* para los paganos. En el lenguaje popular —siglos xvi y xvii— se emplea Dios también como sujeto de verbos impersonales, ejemplo: «anochece, helando Dios», «amanecerá Dios y medraremos», etc. (J. Corominas y J. A. Pascual: *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Gredos, varias ediciones).

El que exista la palabra no conlleva, ni mucho menos, univocidad, esto es, que el contenido conceptual haya sido o sea actualmente el mismo; el Dios del Antiguo Testamento es guerrero, batallador, terrible en ocasiones y vengativo a veces como está bien documentado por teólogos; en el cristianismo el concepto, esto es, sus noemas nucleares semánticos y atributos esenciales se van conformando histórica y culturalmente como no podía ser menos. Pensemos, por ejemplo, en las aportaciones de San Agustín, San Anselmo y Santo Tomás entre otros y esto sin contar las divergencias entre cristianos pues los protestantes, como sus numerosas secciones interpretativas, parecen tener dioses más que Dios, incluso algún obispo protestante duda de su existencia. No creo que se pueda aplicar el concepto de Dios como —cito—: «un quién sagrado, personal, transcendente, irreductible al propio fondo óntico, a la propia conciencia o al propio ideal» al que de Dios tienen millones de sinceros creyentes confucionistas y budistas. No basta con predicar a católicos. En cuanto al concepto de *sagrado* Durkheim señaló las dificultades y etnocentrismo de la definición hace ya más de un siglo. «Al creyente (vuelvo a citar) la realidad viva y personal de Dios le es tan consubstancial y real como su propia vida»; supongo que esta afirmación descriptiva se refiere al teólogo, al monje, al religioso, al asceta, a la monja no al creyente de la calle que no siempre entiende este lenguaje. Hay que tener en cuenta también que las más de las veces la religión es fundamentalmente acción, rito, fiesta, procesión, o en otras palabras, la religión es más un *hacer* que un *pensar*; se va en romería al santo, se piden favores en momentos de crisis, se dan limosnas para obtener protección y ayuda, se reza mecánicamente, etc. como puede verse hoy entre nosotros. Muchas de estas actuaciones nuestras, genuinamente religiosas según los actores, son vistas como supersticiosas no sólo por los protestantes sino por los católicos del Norte de Europa. Nuestra iglesia favoreció prácticas en los Siglos de Oro hoy consideradas intolerables. La religión popular va más, en conjunto, con expresión corporal, con formulación ritual y con emotividad que con formulación cognitiva. La religión es algo más que teología. Es más ortopraxis que ortodoxia.

Más todavía: una sociedad puede ser radical y fundamentalmente cristiana en sus enseñanzas, instituciones, organización social, ordenamiento jurídico y modo de vida —como la española de los Siglos de Oro— e ignorar la inmensa mayoría de

la gente hasta los principios más simples y básicos doctrinales. Las misiones de jesuitas y dominicos llevadas a cabo por partes de España durante la segunda mitad del siglo xvi prueban que mucha gente ignoraba no sólo el credo, sino hasta el Padre nuestro y el Ave María. Pero practicaban. Y los papeles de la Inquisición reflejan cómo la gente tenía ideas confusas y aun contrarias a los mandamientos, al matrimonio, etc., y no he comprobado que el concepto haya incrementado considerablemente en peso y finura teológica en mis investigaciones en el Valle medio del Ebro y en la ruralía gallega.

Por otra parte, al formular la ecuación religión \equiv fe, esto es, a creencia —cito—: «La esencia de la religión está constituida por la fe en Dios», entramos en un campo minado, extraordinariamente complejo y difícil. Para comenzar esa fe tiene notables y constituyentes peculiaridades y atributos diferentes entre protestantes y católicos. Segundo: la formulación de la religión esta vez como actitud ante lo sobrenatural, sagrado y trascendente y el énfasis en que hay que comprender a la religión como ella se comprende a sí misma —la religión no se comprende a sí misma— además de venir cargada de un etnocentrismo conceptual puro y duro —como todos los conceptos manejados anteriormente— parece dirigida sólo a creyentes convencidos. ¿Qué decimos a todos aquellos dudosos, incrédulos y ateos a los que también obliga la Constitución? Es inherente a la creencia la duda, la incertidumbre, la heterogeneidad de contenidos, si no, no sería creencia; la creencia se nutre de imágenes, representaciones, dicotomías y metáforas culturales que hay que investigar; la creencia parte además de actitudes, disposiciones y fórmulas loco y temporensibles y por tanto variables y contingentes. No es lo mismo *creer en* que *creer que* y tampoco son equivalentes las creencias *de dicto* y las *de re*; hay grados y múltiples modos de creer y dudar que simplemente no sufren el yugo de la estadística; ésta refleja, hasta cierto punto, la creencia *de dicto*, pero de reducido valor hermenéutico si no va acompañada de hechos. La creencia forma parte de episodios estructurales, temporales y locales; va ciertamente con pensamiento en el sentido de razón práctica, pero mucho más con sentimiento y pasión. Hoy creemos de manera distinta a como se creía en la Edad Media y en el siglo xvi, e incluso a lo largo de nuestra vida creemos de distinta manera. En la creencia hay dosis de impenetrabilidad cognitiva. Creer en la realidad de Dios no es lo mismo que creer en la existencia de Dios. La moral convivencial no es privativa de la religión cristiana. La metanarrativa creencial de una escuela, momento, teoría o ideología no sirve como fundamento rocoso para levantar la arquitectura del edificio religioso general, al menos desde una perspectiva antropológica. La lógica abstracta no refleja la humana experiencia.

Semántica, historia, creencia, realidad, existencia, teología, moralidad y política constituyen órdenes científicos diferentes con regímenes lógicos particulares;

como un sistema no expresa a otro en su particular forma es necesario respetar planos y dimensiones porque requieren consideraciones y métodos diferentes. Lo que me lleva a pensar que desde la perspectiva hermenéutica propia de la creencia, no es recomendable mezclar órdenes dispares y perspectivas con especificidad propia distintiva. Una Constitución, estimo, tiene que actuar guiada por disposiciones y poderes intrínsecos, por regulaciones que permitan el ejercicio y lucha por el poder y faciliten cumplir sus objetivos y finalidades ciudadanas, de convivencia en orden y justicia. No es necesario apelar a principios transcendentales para que se promulguen valores de igualdad, libertad, dignidad humana, etc. Los predicaron unos religiosos dominicos españoles en 1511 pero en contra de su superior que les conminó con la excomunión mayor si no desistían de sus manías y con la oposición de los franciscanos; los promulgó la revolución francesa no precisamente religiosa en actitud y perspectiva. Tampoco encuentro un *locus* específico y necesario en la Constitución para una confesión concreta o para una insinuación religiosa pues aunque se apele a principios y agencias transcendentales sus contenidos son substantivos y culturales. Y si se expresa como preámbulo o característica abstracta y generalizante hay que tener en cuenta que esas propiedades accidentales pueden dar lugar a leyes o imposiciones posteriores debidas a manipulación, cambios políticos, ideológicos, etc. Estimo que una Constitución tiene que ser radical y esencialmente funcional y pragmática. Para todos.

Por otra parte, quiero terminar señalando el especial mérito de la ponencia que glosó porque es la forma de generalizar —y hay que generalizar— sobre algo que desconocemos en gran medida; después de todo, más vale poco conocimiento que nulo. Tiene la generosidad de ofrecer flancos para asaetar, perfilar y semantizar desde distintas perspectivas. En lugar de su telescopio me he servido de un microscopio, ciertamente tan distorsionador uno como otro; cada uno tiene los pequeños defectos de sus grandes virtudes; el mío sirve para realzar la complejidad de los problemas abordados en la presentación, que rezuma energía imaginativa y reflexión profunda, de un tema sobrecargado de aporías.